

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL DEL FEAD - PO I
IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL

CCI	2014ES05FMOP001
Denominación	PO FEAD 2014 España
Versión	2017.1
Año de notificación	2017
Fecha de consulta a las partes interesadas pertinentes	04-jun-2018

2. VISION GENERAL DE LA EJECUCIÓN	3
2.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE REFERENCIA A LOS INDICADORES COMUNES PARA LAS OPERACIONES TOTAL O PARCIALMENTE FINALIZADAS.....	3
2.2. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE TENGAN EN CUENTA LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO 5, APARTADOS 6 Y 11, Y, SI PROCEDE, EN EL ARTÍCULO 5, APARTADO 13, DEL REGLAMENTO (UE) Nº 223/2014.	14
2.3. INDICADORES COMUNES.....	18
2.3.1 <i>Indicadores de entrada</i>	18
2.3.2 <i>Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i>	19
2.3.3 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i>	20
2.3.4 <i>Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica</i>	21
2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos.....	21
2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos	22
2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores	25
2.3.5 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica</i>	28
ANEXO: RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL ARTÍCULO 13, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (UE) Nº 223/2014	29
DOCUMENTOS.....	31
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE	32

2. VISION GENERAL DE LA EJECUCIÓN

2.1. Información sobre la ejecución del programa mediante referencia a los indicadores comunes para las operaciones total o parcialmente finalizadas.

COMPRA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

El **programa** 2017 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, llevado a cabo por el organismo intermedio FEGA, comenzó el 22 de mayo de 2017 y finalizó el 30 de abril de 2018.

El proceso de distribución de alimentos se inicia con la determinación de la cesta, que en el año 2017 incluyó 17 tipos de alimentos distintos. La selección sigue, como hasta ahora, criterios básicos de calidad y variedad, fácil manipulación y conservación, larga vida útil y con un formato adecuado para el destino final del alimento.

Los alimentos distribuidos en el año 2017 han sido: arroz blanco, lentejas, garbanzo cocido, leche entera UHT, aceite de oliva, conserva de atún, pasta alimenticia tipo espagueti, tomate frito en conserva, crema de verduras, galletas, judías verdes en conserva, fruta en conserva, cacao soluble, tarritos infantiles (de fruta y de pollo con arroz), cereales infantiles, leche de continuación en polvo y conserva de sardina en aceite vegetal.

Para la determinación de la composición de la cesta de alimentos se han tenido en consideración las sugerencias realizadas por las Organizaciones asociadas de distribución (en adelante, OAD) y por expertos en nutrición del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante, MAPAMA). Se trata de alimentos muy demandados por las OAD, y de alto valor nutricional. La cesta del programa 2017 incluyó dos tipos de alimento más que en el programa 2016 (cacao soluble y conserva de sardinas en aceite vegetal), además, se cambió la legumbre seca (lentejas) por legumbre cocida (garbanzos cocidos) y se diversificó el alimento tarritos infantiles añadiendo el tarritos de frutas.

Los alimentos se obtuvieron a partir de las empresas que resultaron adjudicatarias, como resultado de un procedimiento de licitación pública convocado por el Fondo Español de Garantía Agraria. (FEGA). Los recursos se destinaron a aquellas empresas licitadoras cuya oferta económica resultó más ventajosa. Así, en el **año** 2017 se destinaron 78.902.737,70 € sin IVA al suministro de 89.396.056,41 kg/l de alimentos.

Los contratos de suministro, correspondientes al **programa 2017**, se suscribieron entre finales de marzo y principios de abril de 2017; excepto para dos alimentos (aceite de oliva y conserva de sardina en aceite vegetal) que se firmaron en septiembre de 2017. Esto fue debido a que, en la licitación inicial del programa, quedó un lote desierto, correspondiente al alimento aceite de oliva, y se iniciaron sendas licitaciones para el suministro de aceite de oliva y conserva de sardina en aceite vegetal.

En paralelo al proceso de licitación, para la compra de alimentos, se llevó a cabo el procedimiento de designación de las OAD encargadas de la distribución de los alimentos a las Organizaciones asociadas de reparto (en adelante, OAR) quienes, a su vez, lo distribuyeron a las personas más desfavorecidas.

Proceso de selección de las OAD

La Resolución de 4 de enero de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2017, establece los requisitos que han de cumplir las OAD para participar en la distribución de alimentos.

Tal y como establece la Orden AAA/2205/2015, las solicitudes de participación de las OAD para el programa 2017 se presentaron ante el FEGA. Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos y criterios de participación por la Comisión de valoración, conforme a dicha orden, se seleccionaron las OAD que participaron en el programa 2017: Cruz Roja Española (en adelante, CRE) y Federación Española de Bancos de Alimentos (en adelante, FESBAL). Ambas fueron designadas por Resolución de Presidencia del FEGA, de fecha 10 de marzo de 2017.

Una vez firmados los contratos con las empresas adjudicatarias y designadas las OAD, se inició el procedimiento de suministro y distribución de los alimentos a las personas más desfavorecidas.

Cadena de suministro y distribución de alimentos

Como en anteriores informes, es preciso recordar que por “**programa 2017**” se entiende el ciclo en tres fases de reparto (suministro y distribución), que no coinciden exactamente con el ejercicio financiero del informe de ejecución, puesto que el programa finaliza en el ejercicio siguiente. Así, las dos primeras fases de reparto se llevan a cabo en el año 2017 y la tercera en la anualidad 2018.

Por tanto, en la **anualidad 2017**, tuvieron lugar las siguientes fases de reparto (suministro y distribución):

- Fase 3ª programa 2016: 6/02/2017 al 20/02/2017.
- Fase 1ª programa 2017: 22/05/2017 al 5/06/2017.
- Fase 2ª programa 2017: 18/09/2017 al 2/10/2017.

Dado el carácter social del programa, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se consideró necesario, como ya se hizo en 2016, agilizar el proceso de contratación pública al máximo, a través de una tramitación anticipada, lo que conllevó un importante esfuerzo por parte de la Administración, todo ello con el objetivo de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos del Programa 2016, y el primer suministro correspondiente al Programa 2017.

En cada una de las fases, se distribuyeron los alimentos entre los 115 Centros de almacenamiento y distribución (en adelante, CAD) que las OAD tienen en todas las provincias, incluidas las islas, Ceuta y Melilla, en función de los criterios de reparto detallados en el programa operativo. La distribución se hizo al 50% entre CRE y FESBAL, salvo en La Coruña, donde el 100% de los alimentos fue suministrado íntegramente a CRE.

Una vez que los CAD de las OAD reciben los alimentos de las empresas adjudicatarias, comienza la segunda etapa de distribución de los mismos, desde los CAD a las OAR, que finalmente los entregan a las personas más desfavorecidas. Cada OAR organiza la entrega final del alimento según sus necesidades, bien en una entrega, bien en entregas fraccionadas a las personas destinatarias hasta que llega la siguiente fase de distribución. A este respecto, la casuística es muy variada, no existiendo un patrón único de reparto, ya que se adapta a las necesidades de las personas atendidas y a las circunstancias concretas de cada OAR.

Proceso de selección de las OAR

En el programa 2017 pudieron participar todas aquellas organizaciones que cumplieran los requisitos establecidos en la Resolución, de 4 de enero de 2017.

Así, la resolución dispone que las OAR interesadas presenten una solicitud a la correspondiente OAD designada, según un modelo establecido, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados.

En la página web del FEGA (www.fega.es) puede consultarse toda la información de interés general relativa al programa, en particular la normativa aplicable, los modelos de solicitud de participación para las OAR, así como la “Guía para las OAR participantes en el programa de ayuda alimentaria del FEAD en España”, documento que tiene como objeto exponer de manera clara y sencilla, mediante un formato de preguntas y respuestas, los puntos fundamentales que toda OAR participante o interesada debe conocer. Por su parte, las OAD también ponen a disposición de las OAR toda la información necesaria para participar en el programa (normativa, requisitos, modelos de solicitud, guía OAR, etc.).

Las OAR pueden presentar a las OAD designadas su solicitud de participación en cualquier momento.

Al inicio de cada fase del programa, se establece un periodo para que las OAD comuniquen al FEGA las solicitudes de participación de las OAR que han recibido hasta ese momento. La

información relativa a los periodos de solicitud establecidos se pone a disposición del público en general en la página web del FEGA. Además, también se informa de dichos periodos a través de la aplicación informativa REDABAL, a la que tienen acceso los representantes de las OAD de todo el territorio nacional.

Al inicio de cada programa, el FEGA convoca a la Comisión de seguimiento, que se reúne por primera vez antes de que éste comience, y después, antes del inicio de cada una de las fases de suministro a las OAD. Las funciones de esta comisión son revisar las solicitudes de participación de las OAR propuestas y verificadas por las OAD, informar sobre el funcionamiento del programa y proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Comisión de seguimiento está constituida por:

- Representantes del FEGA
- Representantes de cada una de las OAD participantes en el programa
- Representantes de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como asesores expertos en aspectos nutricionales.
- Representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como Autoridad de Gestión y de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante, DGSFI), como Organismo Intermedio de Gestión del programa.

Tras la celebración de la reunión de la comisión de seguimiento y, realizadas las comprobaciones oportunas, el FEGA autoriza la participación en dicho programa de las OAR propuestas y verificadas por las OAD. La relación de OAR autorizadas se publica en la página web del FEGA (www.fega.es). Por su parte, las OAD también comunican a las OAR que han sido autorizadas para participar en el programa.

Las OAR reciben los alimentos en función del número de personas desfavorecidas que declaran atender en su solicitud de participación. Los alimentos se los suministra la OAD a la que están asociadas, que a su vez habrá recibido los que le corresponden de acuerdo a los coeficientes provinciales y autonómicos de reparto definidos en el Programa Operativo.

En 2017, participaron en el programa un total de **5.992 OAR**, distribuidas por todas y cada una de las provincias y ciudades autónomas españolas, de modo que se asegura la cobertura nacional de este programa.

Lote de comida. Se entiende por lote de comida, la entrega de las siguientes cantidades de alimento:

· En el caso de los alimentos que no son exclusivamente infantiles [1.423.288 personas desfavorecidas (como novedad, en el programa 2017 se han entregado estos alimentos, también, a los lactantes, debido a una petición de las OAD), de las cuales 1.318.788 son atendidas en OAR de reparto]:

- o 5 kg de arroz blanco
- o 1 Kg de lentejas
- o 4 botes de garbanzos cocidos (0,680 gr/bote)
- o 26 litros de leche entera UHT
- o 1 litro de aceite de oliva
- o 13 packs de 3 latas de conserva de atún (80 g x 3 latas = 240 g cada pack)
- o 4 kg de pasta alimenticia tipo espagueti (8 paquetes de 500 g)
- o 4 latas de 500 g de tomate frito en conserva
- o 5 sobres de crema de verduras deshidratada (74 g cada sobre)
- o 5 cajas de galletas de 800 g cada una

- o 5 latas de 780 g de judías verdes en conserva
- o 4 latas de 840 g de fruta en conserva
- o 2 latas de sardinas en conserva de 120 g cada una
- o 2 botes de cacao soluble de 600 g cada uno

· En el caso de alimentos infantiles (se distribuyeron 1.525.126,60 kg a 69.154 lactantes):

- o 8 envases de tarritos infantiles de fruta de 250 g cada uno.
- o 18 envases de tarritos infantiles de pollo de 250 g cada uno.
- o 14 envases de cereales infantiles de 600 g cada uno
- o 9 latas de leche de continuación de 800g cada uno.

Nota: se realizaron 3 entregas de las cantidades mencionadas anteriormente. El resto de alimentos se distribuyó como comidas preparadas en OAR (para consumo en sus instalaciones).

Comidas distribuidas. A lo largo del año 2017, se han atendido en OAR que reciben alimento para elaborar comidas a un total de 104.500 personas desfavorecidas. Estas OAR (o entidades de consumo) han recibido en torno a 6.451.619 kg/l de alimento, con el que han elaborado un total de 28.673.863 comidas (se ha considerado una media de 143 días, y 2 comidas al día).

Nota: hay que considerar que los alimentos distribuidos en el programa contribuyen a elaborar una parte de la comida (las OAR reciben otros alimentos de otras fuentes, lo que les permite preparar una comida completa; no se han tenido en cuenta esas cantidades en el cálculo).

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

En el año 2017, se han llevado a cabo las tres categorías de medidas de acompañamiento contempladas en el PO. Atendiendo a la primera de ellas, la de carácter básico consistente en proporcionar a los beneficiarios de la ayuda alimentaria **información sobre los recursos sociales** más cercanos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI), como organismo intermedio del Programa Operativo del FEAD, elaboró el documento “**Información sobre Recursos Sociales**” en que se concreta dicha medida de acompañamiento básica dirigida a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas.

Esta medida de acompañamiento consistió en la información a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria sobre los recursos sociales más cercanos, identificando por cada provincia y/o ciudad autónoma las siguientes tipologías de recursos existentes:

- Centros de servicios sociales municipales, que informarán y orientarán sobre las ayudas, servicios, equipamientos y otros recursos de atención social existentes.
- Oficinas de empleo, dirigidas a promover la inserción en el mercado laboral, así como a informar y orientar acerca de todas las prestaciones y subsidios gestionados por los Servicios Públicos de Empleo.
- Entidades sociales no lucrativas, dirigidas a la atención social, información, asesoramiento, apoyo y promoción e inserción sociolaboral, bien de la población en general bien de determinados segmentos de población en particular.

La difusión de esta información se realizó a través de **folletos** que recogían las direcciones y contacto de los recursos sociales identificados, distribuyéndose un ejemplar por cada unidad familiar. De conformidad a lo dispuesto en el punto octavo b) de la Resolución de 10 de marzo de 2017 del Fondo Español de Garantía Agraria, las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) serán las encargadas de distribuir dichos folletos entre las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria. Las instrucciones dadas por el MSSSI a las OAR para realizar esta medida de acompañamiento indicaban que *en el momento de la 1ª entrega de alimentos del Programa de Ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2017, se hará entrega de un ejemplar de “Información sobre Recursos Sociales” de la provincia correspondiente. Dicha entrega vendrá acompañada de una breve explicación sobre la utilidad de la información que allí se recoge y el uso que se le puede dar. Asimismo la persona representante de la unidad familiar deberá firmar una hoja de registro indicando la recepción de la información.*

Igualmente la información sobre recursos sociales se difundió online a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.es

Teniendo en cuenta la previsión de unidades familiares para el programa 2017, se realizaron 1.100.000 de ejemplares, que fueron distribuidos a los CAD en mayo de 2017, para su posterior distribución entre las OAR al mismo tiempo que se recogía la ayuda alimentaria.

Por otra parte, en el Programa 2017 también se han implementado junto con la medida de acompañamiento básica, las medidas de acompañamiento tipo 2 y 3 contempladas en el Programa Operativo, esto es:

-Derivación/reorientación a los recursos sociales, previo contacto con los mismos para establecer los canales de derivación e informando a la persona beneficiaria del programa o actividad a la que se le quiere derivar.

-Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral, siempre que la entidad cuente con una persona o un equipo de personas competentes en la materia.

En este sentido, para gestionar el Programa 2017 se aprobó el *Real Decreto 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2017*. Así pues, durante el Programa 2017 y a través de una subvención directa se ha destinado un total de 2.831.634,21 euros para que las OAR que lo desearan y que contaran con capacidad para ello pudieran ofrecer y desarrollar diversas medidas de acompañamiento, a seleccionar por ellas mismas de entre las enumeradas en el artículo 5.1 de dicho Real Decreto y que se reproducen a continuación:

a) *Información individualizada y orientación personalizada sobre los recursos sociales, de empleo, sanitarios, educativos, entre otros, que se ajusten a las necesidades recogidas en el Informe Social y actualizadas en entrevistas específicas de seguimiento, así como derivación directa de las personas más desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria a dichos recursos, previa concertación de cita con los mismos por parte de la OAR.*

b) *Acciones que conduzcan a la inserción socio-laboral: orientación y asesoramiento para el empleo; intermediación laboral; formación y cualquier otra actuación que mejore las condiciones de acceso al mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria.*

c) *Seguimiento, apoyo y acompañamiento dirigido a personas que ya están incluidas en itinerarios sociales de inclusión.*

d) *Realización de sesiones informativas grupales sobre el acceso a los recursos existentes, así como a las ayudas económicas.*

e) Información general y talleres prácticos de cocina saludable y de nutrición, dieta equilibrada y alimentación saludable, incluyendo formación específica sobre nutrición de determinados colectivos (niños, jóvenes, tercera edad, entre otros).

f) Asesoramiento en economía familiar, contemplando actuaciones de formación y orientación en gestión eficaz del presupuesto familiar, gestión del endeudamiento y sobreendeudamiento, ahorro energético en hogares, préstamos hipotecarios y personales.

g) Actuaciones que favorezcan la participación en las medidas de acompañamiento indicadas en los párrafos a) a f) anteriores, a las personas con responsabilidades familiares (familias monoparentales especialmente), como pueden ser el acceso a servicios de cuidado de menores y atención a personas en situación de dependencia, así como el cuidado y atención a las personas con discapacidad.

Con la finalidad de evitar la excesiva atomización de la ayuda producida en el programa 2016, el Real Decreto establece un nuevo requisito a las OAR para poder recibir las subvenciones como es el que declaren atender al menos a 350 personas. Las OAR que no alcanzan dicho número de beneficiarios, pueden establecer acuerdos de colaboración con otras OAR.

El Real Decreto desarrolla un sistema de gestión que permite anticipar el 70% de la subvención concedida (calculada ésta de acuerdo con el valor de compra de los alimentos repartidos, en función al número de beneficiarios declarados por cada OAR). El 30% restante es una cuantía a liquidar tras la justificación de la realización de las medidas de acompañamiento siempre y cuando cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se haya ofrecido como medida de acompañamiento alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 5.1 del Real Decreto, al menos al 80 por ciento de las personas más desfavorecidas que la OAR ha declarado atender.

b) Que se haya realizado como medida de acompañamiento alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 5.1 del Real Decreto, por al menos el 40 por ciento de las personas más desfavorecidas que la OAR ha declarado atender.

Si, por el contrario, la OAR no justifica haber realizado la totalidad de las actuaciones objeto de la subvención, solo percibirá la parte proporcional a lo realizado

Se ha resuelto parcialmente esta convocatoria a través de la Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se concede a las Organizaciones Asociadas de Reparto subvención al amparo del Real Decreto 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España. Supone la concesión de la subvención a 171 OAR (143 ONG's y 28 entidades locales) por un importe de 581.427,45€ (512.313 a las ONG'S y 69.114€ a

las entidades locales). El anticipo, desembolsado los primeros días de enero, ascendió al 70% de la cantidad reconocida, esto es 406.999€.

Por otra parte se está ultimando la segunda resolución que, según previsiones, supondría la concesión de la subvención a 278.271€ (263.075 € a ONG's y 15.196€ a entidades locales) lo que se traduciría en un anticipo de 119.259 €. Una vez publicada esta resolución quedaría cerrado el procedimiento hasta el inicio de la fase de justificación.

En términos de ejecución financiera del Programa Operativo, a 31 de diciembre de 2017, se ha declarado gasto público a la Comisión por un importe superior a los 97 millones de euros de coste total. En términos acumulados el gasto declarado supera los 252 millones de euros lo que supone un porcentaje de ejecución superior al 38 % del total del presupuesto asignado al Programa Operativo en el periodo de programación 2014-2020. Los valores de ejecución financiera de la anualidad 2016 se han modificado a causa de las descertificaciones realizadas como consecuencia del informe de Autoridad de Auditoría 27.FA.2016 relativo a la operación de asistencia técnica del Fondo Español de Garantía Agrícola.

Los datos correspondientes a los **indicadores de resultado** 14^a, 14b, 14c, 14d, 14e y 14f, se han obtenido de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 j) y 13 c) de la Orden AAA/22205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España, que determina que las organizaciones asociadas deberán estar en disposición de facilitar información sobre los indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en el epígrafe 14 del anexo del Reglamento Delegado (UE) n° 1255/2014 de la Comisión, y que los valores relativos al número total de personas que reciben ayuda se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas.

En definitiva, son datos proporcionados por las propias OAR en el momento de presentar su solicitud de participación, siempre basados en sus estimaciones. Estos datos son volcados por las organizaciones asociadas de distribución en la aplicación informática REDABAL, a partir de la cual el FEAGA obtiene los indicadores incluidos en el informe anual.

Resumen Encuesta Estructurada

Entre los meses de octubre y diciembre de 2017, la Autoridad de Gestión llevó a cabo una encuesta estructurada, seleccionando previamente una muestra de 1.157 personas entrevistadas (respecto al total de 1.428.947 que se beneficiaron de la ayuda alimentaria excluyendo a Ceuta y Melilla) y 48 Organizaciones Asociadas de Reparto distribuidas entre 17 CCAA, en 29 provincias y 46 localidades. Del universo muestral, las personas que respondieron a la encuesta, un 19,7% son personas con discapacidad, un 1,82% personas sin hogar y 24,72% inmigrantes. Del total de personas encuestadas el 67,8% son mujeres frente al 32% de varones.

Las principales conclusiones de la encuesta son las siguientes:

- El perfil de la persona destinataria de la ayuda FEAD en España es población masculina envejecida con alta presencia de discapacidad en el tipo de reparto en comedores sociales y mayoritariamente hogares con familias de más de 3 personas o más, en el tipo de reparto de lotes de comida.
- El Programa de Ayuda alimentaria FEAD contribuye verdaderamente a paliar necesidades de familias en situación de gran vulnerabilidad. El 17 % de éstas no recibe ningún tipo de ingreso.
- La mayor relevancia de la ayuda FEAD, se manifiesta en proporcionar alimentos, en más de un 30 %, a la población infantil (entre 6 y 15 años) , que de otra manera difícilmente accedería a ellos y a de familias monoparentales que constituyen el 26 % de los hogares en situación de mayor vulnerabilidad.
- Se constata que existe un nivel de rotación muy reducido (las personas que acuden por primera vez al reparto de alimentos está en torno al 4%) lo que ofrece indicios de la alta cronificación de la pobreza entre la población beneficiaria. Por otro lado, es en las zonas rurales donde FEAD juega un papel más significativo.
- La valoración que ofrecen las personas destinatarias de la ayuda es que FEAD ofrece una ayuda positiva, necesaria y accesible a la mayoría de las personas. Sería mejorable en cuanto a la mayor variedad de oferta alimentaria de acuerdo a la diversidad cultural de las personas destinatarias. Por último, las medidas de acompañamiento se han considerado de utilidad por la mayoría de las personas.

2.2. Información y evaluación de las acciones que tengan en cuenta los principios expuestos en el artículo 5, apartados 6 y 11, y, si procede, en el artículo 5, apartado 13, del Reglamento (UE) n° 223/2014.

1. En relación al principio establecido en el artículo 5 (6) del Reglamento UE n° 223/2014, relativo al ámbito de la Salud Pública y contra el desperdicio de los alimentos: se ha establecido en los pliegos de licitación que todos los alimentos suministrados en el Programa deben cumplir con los requisitos físico químicos, microbiológicos y contaminantes y de etiquetado exigidos en la normativa. De igual modo, se exige a las OAD y a las OAR que los alimentos se mantengan en condiciones adecuadas. Además, se persigue implementar una dieta variada y de calidad que permita:

- Satisfacer las necesidades nutricionales de las personas desfavorecidas de la manera más amplia posible aportando los nutrientes básicos (proteínas, hidratos de carbono, grasas, fibra, vitaminas y minerales).
- Contribuir a una dieta lo más completa posible y variada en su composición con inclusión de todos los nutrientes en ciertas cantidades y proporciones.
- Cubrir, en la medida de lo posible, las exigencias y mantener el equilibrio del organismo.
- Reducir en la medida de lo posible las deficiencias nutricionales de la población a la que se atiende.
- Cubrir las necesidades de poblaciones específicas que son más vulnerables, como son niños para que puedan conservar la salud, contribuir a la prevención de las enfermedades y asegurar el crecimiento y desarrollo específicamente en la población infantil suministrando alimentos específicos para este núcleo de población (tarritos infantiles, cereales infantiles y leche de continuación en polvo).

También, se persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable.

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiriera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra en la actualidad.
- Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS [1] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En cuanto a la estrategia contra el desperdicio se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo, con un formato adecuado para el destino final del alimento (fácil manipulación, con bajos riesgos de ruptura de los envases y embalajes, de materiales resistentes, no frágiles), todo ello contribuye a su mejor manipulación y por tanto a disminuir al máximo las pérdidas y la generación de desperdicios.

2. En relación al principio establecido en el artículo 5 (11) del Reglamento UE nº 223/2014, en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres: para llevar a cabo la distribución de alimentos de este Programa no se realiza discriminación alguna por razón de género.

En 2017 los indicadores ponen en evidencia que de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, las mujeres representan el 52,32 % (744.664) y los hombres el 47,68 % del total (678.624).

Además, indicar que en la Resolución, de 4 de enero de 2017, del FEGA, tanto en las obligaciones de las OAD, como de las OAR, se recogen los principios establecidos en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relacionados con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad y orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas.

Por su parte, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, en aras a reforzar el principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres en la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto regulada en el *Real Decreto 1013/2017, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2017*, se financian, entre otras actuaciones aquellas que favorezcan la participación en las medidas de acompañamiento a las personas con responsabilidades familiares (familias monoparentales especialmente), como pueden ser el acceso a servicios de cuidado de menores y atención a personas en situación de dependencia, así como el cuidado y atención a las personas con discapacidad.

3 En lo que respecta al principio establecido en el artículo 5 (13) sobre Aspectos climático y medioambiental, en particular, con vistas a la reducción del desperdicio de alimentos: como se menciona en el punto 1, en el programa se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con una amplia vida de consumo que permitan su distribución hasta el beneficiario final con margen suficiente para su consumo. Por otro lado, se trata de alimentos que no presentan requerimientos de refrigeración para su conservación, ni condiciones de conservación a temperatura controlada. Finalmente, se trata de alimentos con un formato adecuado para el destino final, lo que permite mayor facilidad en su manipulación, con bajo riesgo de ruptura de los envases y embalajes, al ser de materiales resistentes, evita pérdidas y disminuye los desperdicios.

4. En 2017 la complementariedad entre los Programas Operativos del FEAD y del FSE se mantiene a través de las medidas de acompañamiento recogidas en el Real Decreto 1013/2017 publicado el 1 de diciembre, cuyo objetivo es fomentar el acercamiento al mercado laboral de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Estas medidas que se detallan en el apartado anterior, ofrecen a las personas destinatarias de FEAD la oportunidad de beneficiarse de los recursos sociales existentes y/o la participación directa en programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.

En el ámbito del FSE, Cruz Roja Española (CRE) como entidad beneficiaria directa de la Autoridad de Gestión del FSE, ha llevado a cabo las operaciones seleccionadas en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) que contemplan intervenciones integrales con personas de muy baja empleabilidad y que sufren múltiples dificultades sociales, como es el caso de las personas destinatarias del FEAD. De este modo, la complementariedad de ambos fondos convergen de manera notable en las actuaciones de CRE como entidad que combina los recursos de sendos fondos para ofrecer una intervención integral e integrada según las necesidades de las personas destinatarias, ya sea interviniendo de forma directa con ellas o bien activando sistemas de derivación y coordinación con otros servicios públicos. Esta complementariedad se evidencia mediante los informes que el Departamento de Intervención social puede realizar de las personas destinatarias consultando la base de datos de intervención social, en la que se registran todas las actuaciones y servicios que CRE presta a las personas que acuden a sus dispositivos.

Por tanto a nivel nacional se puede afirmar que FEAD encuentra su complemento en POISES a través de la promoción de la inclusión social de las personas más desfavorecidas con el fin de conseguir un mercado laboral más integrador e inclusivo para las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En el ámbito regional, la totalidad de los servicios públicos de empleo en cada Comunidad Autónoma participan en el FSE en calidad de organismos intermedios y/o de beneficiarios; por tanto, las personas destinatarias de la ayuda alimentaria que acuden a las oficinas de los servicios de empleo identificados en la medida de acompañamiento básica de FEAD, podrán participar en medidas de apoyo socio laboral financiadas con cargo al FSE complementando de este modo la asistencia alimentaria con apoyo para la integración laboral.

En el plano institucional 2017 se mantiene la colaboración activa de la UAFSE y de la DGSFI en las comisiones de seguimiento que el FEGA organiza de forma previa al inicio de cada campaña de distribución de alimentos y en las reuniones de coordinación con las Unidades de Control, encargadas de supervisar y verificar el correcto funcionamiento del circuito de reparto de alimentos.

[1] [1] *Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) se viene implantando desde el año 2005.*

2.3. Indicadores comunes

2.3.1 Indicadores de entrada

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
1	Importe total del gasto público subvencionable aprobado en los documentos que establecen las condiciones para el apoyo de las operaciones.	EUR	40.340.000,00	86.754.422,77	104.821.561,72	92.985.998,82							324.901.983,31
2	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones	EUR	37.608.029,22	80.818.407,28	99.241.040,76	83.408.475,80							301.075.953,06
2a	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la ayuda alimentaria, en su caso	EUR	37.402.963,00	77.334.788,01	92.674.841,92	78.902.737,70							286.315.330,63
2b	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la provisión de asistencia material básica, en su caso	EUR	0,00	0,00	0,00	0,00							0,00
3	Importe total del gasto público declarado a la Comisión	EUR	0,00	0,00	154.878.479,65	97.264.360,87							252.142.840,52

2.3.2 Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
4	Cantidad de frutas y hortalizas	toneladas	5.628,00	11.109,00	16.525,62	16.844,84							50.107,46
5	Cantidad de carne, huevos, pescado y marisco	toneladas	0,00	3.866,00	4.752,36	5.039,40							13.657,76
6	Cantidad de harina, pan, patatas, arroz y otros productos amiláceos	toneladas	16.285,00	12.445,00	14.739,15	13.001,89							56.471,04
7	Cantidad de azúcar	toneladas	0,00	0,00	0,00	0,00							0,00
8	Cantidad de productos lácteos	toneladas	9.588,00	27.748,00	35.422,46	38.206,33							110.964,79
9	Cantidad de grasas y aceite	toneladas	0,00	4.808,00	6.349,63	2.124,74							13.282,37
10	Cantidad de alimentos precocinados, otros alimentos (que no pertenezcan a las categorías citadas)	toneladas	17.278,00	21.602,00	17.400,19	14.178,87							70.459,06
11	Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida	toneladas	48.779,00	81.578,00	95.189,41	89.396,07							314.942,48
11a	Porcentaje de alimentos con respecto a los cuales el PO solo haya pagado el transporte, la distribución y el almacenamiento	%	0,00	0,00	0,00	0,00							
11b	Proporción de productos alimentarios cofinanciados por el FEAD en el volumen total de alimentos distribuidos por las organizaciones asociadas	%	100,00	100,00	100,00	100,00							
12	Número total de comidas distribuidas, total o parcialmente financiadas por el PO	número	18.322.800,00	28.694.973,00	31.590.716,00	28.673.863,00							107.282.352,00
13	Número total de paquetes de productos alimenticios distribuidos, total o parcialmente financiados por el PO	número	4.240.000,00	3.118.008,00	4.254.261,00	4.163.826,00							15.776.095,00

2.3.3 Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
14	Número total de personas que reciben ayuda	número	2.187.986,00	1.676.836,00	1.528.479,00	1.423.288,00							6.816.589,00
14a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número	634.145,00	470.689,00	465.873,00	433.373,00							2.004.080,00
14b	Número de personas de 65 años de edad o más	número	150.875,00	108.619,00	99.647,00	93.149,00							452.290,00
14c	Número de mujeres	número	1.164.009,00	844.635,00	795.107,00	744.664,00							3.548.415,00
14d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número	626.883,00	442.974,00	332.318,00	351.827,00							1.754.002,00
14e	Número de personas con discapacidad	número	40.915,00	32.407,00	24.423,00	24.809,00							122.554,00
14f	Número de personas sin hogar	número	40.618,00	30.132,00	22.995,00	20.997,00							114.742,00

2.3.4 Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica

2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
15	Valor monetario total de los artículos distribuidos	EUR											
15a	Valor monetario total de los artículos para niños	EUR											
15b	Valor monetario total de los artículos para personas sin hogar	EUR											
15c	Valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios	EUR											

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre niños

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
16a	Canastillas	Si/No/Vacío										
16b	Carteras	Si/No/Vacío										
16c	Papelería, cuadernos de ejercicios, bolígrafos, pinturas y otros artículos (distintos de la ropa) para la escuela	Si/No/Vacío										
16d	Equipamiento deportivo (zapatillas deportivas, mallas, bañadores, etc.)	Si/No/Vacío										
16e	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, uniformes escolares, etc.)	Si/No/Vacío										

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
17a	Sacos de dormir, mantas	Si/No/Vacio										
17b	Equipamiento de cocina (ollas, sartenes, cubiertos, etc.)	Si/No/Vacio										
17c	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, etc.)	Si/No/Vacio										
17d	Ropa de casa (toallas, ropa de cama)	Si/No/Vacio										
17e	Artículos de higiene (botiquín de primeros auxilios, cepillo de dientes, maquinillas de afeitarse desechables, etc.)	Si/No/Vacio										

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
----	-----------	------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

2.3.5 Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
19	Número total de personas que reciben ayuda material básica	número											
19a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número											
19b	Número de personas de 65 años de edad o más	número											
19c	Número de mujeres	número											
19d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número											
19e	Número de personas con discapacidad	número											
19f	Número de personas sin hogar	número											

La Autoridad de Gestión sometió a consulta el borrador de informe de ejecución a 5 entidades con experiencia consolidada en el ámbito de la inclusión social de personas que sufren mayor grado de vulnerabilidad social. Las entidades consultadas fueron; Cáritas Española, Acción contra el Hambre (ACH), Consejo Estatal del Pueblo Gitano, Plataforma de ONG's de Acción Social y la Red Europea de Lucha contra la Pobreza (EAPN).

Desde ACH se indica que la modalidad de intervención única de FEAD en la actualidad (entrega física de alimentos) resulta poco adaptada a las necesidades de las personas destinatarias, acentúa el carácter asistencialista del fondo y contradice el principio de empoderamiento de la persona, presente en cualquier intervención de inclusión social. En este sentido, desde esta entidad se proponen otros modelos basados en el concepto de Cash Transfer (transferencias bancarias, tarjetas de consumo o vouchers) sometidos, en su caso, a determinadas garantías de uso responsable. Estas modalidades alternativas, impulsada por la EU en países extracomunitarios en el contexto de ECHO, EuroAid o Devex, aportan una eficiencia implícita en la intervención dado el consiguiente ahorro en infraestructuras logísticas y de recursos humanos.

Por su parte FEGA, remitió el contenido del borrador de informe a las dos OAD que participaron en el programa de distribución de alimentos de 2017: Cruz Roja Española y Federación Española de Bancos de Alimentos. A continuación se recoge de forma muy resumida los aspectos más relevantes de las observaciones recibidas:

En términos generales se valora positivamente la incorporación de nuevos alimentos a la cesta que responden a las reiteradas demandas de las OAR y en última instancia por las personas destinatarias. En concreto, los potitos de frutas y el garbanzo cocido que particularmente, éste último, coadyuva a mitigar la pobreza energética.

Se pone de manifiesto las quejas trasladadas por las OAR ante la escasez de suministro de aceite, motivada por el abandono de la oferta por parte de la empresa adjudicataria.

CRE indica que en 2017 ha recibido una auditoría de la IGAE cuyo objeto era la comprobación material de la inversión, y en esta labor agradecen la eficaz operativa tanto de la IGAE como del propio FEGA que permitió evitar retrasos en los suministros de las OAR.

Por otra parte se hace una valoración positiva de la evolución del programa fundamentalmente debida a la mayor exigencia en los requisitos de participación de las OAR, un control mayor por parte de las OAD y un descenso en las incidencias relativas a los informes de valoración de las personas destinatarias de la ayuda.

En relación a las medidas de acompañamiento, tanto CRE como FESBAL coinciden en que el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo las medidas de acompañamiento ha sido excesivamente reducido (5 días hábiles). Si a esta circunstancia, se añade el requisito de acotar la convocatoria de subvenciones entre aquellas OAR que atiendan por sí mismas o por medio de convenios de colaboración a más de 350 personas destinatarias, el resultado obtenido ha sido la exclusión de la mayoría de OAR del programa cuyo ratio de atención es de media es de 200

personas. Esta situación, junto a los retrasos en los plazos de las resoluciones de concesión de la ayuda de la convocatoria, ha generado cierto escepticismo entre las OAR.

El aspecto positivo de la convocatoria de subvenciones se refleja en la utilización de la aplicación SISGEMA para la presentación de solicitudes de subvención de las OAR, permitiendo un procedimiento de registro más ágil y unificado.

Por último, ambas entidades informan sobre el estudio que han llevado a cabo en colaboración con FEAGA, al objeto de conocer la opinión del Programa FEAD directamente, por parte de los beneficiarios, de las OAR y del personal técnico y voluntario. Se han realizado un total de 27.443 encuestas a personas beneficiarias, 2320 encuestas de OAR de reparto y 875 OAR de consumo y 3.997 encuestas de personal voluntario y técnico. Para la obtención de aspectos más cualitativos del programa se han realizado unos talleres con personas beneficiarias en 6 provincias diferentes. Actualmente se está procediendo a la depuración de datos de las encuestas cuya labor se está llevando a cabo en colaboración con la Universidad Carlos III. Los resultados consolidados del estudio se comunicarán en cuanto estén disponibles.

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Resultados de la validación más reciente

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del informe de ejecución.
Advertencia	2.14	Han cambiado los valores indicados en los años anteriores para el indicador '3'. Incluya una justificación en la sección 2.1 del presente informe de ejecución